

**Secretaría:** Al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que en memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante sustituye el poder que le fue conferido dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de febrero de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

Sincelejo, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés

(2023) Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Coofisabanas  
Demandado: Arnolfo José Márquez y otra  
Radicado No 2016-00112-00

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta sustituir el poder que fue conferido a ella, a un nuevo profesional del derecho.

Siendo procedente dicha sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acéptese la sustitución que la doctora Gina Paola Daza Álvarez, hace a la doctora Marcela Benavides Cerro, del poder a ella conferido, por la parte demandante.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería jurídica a la doctora Marcela Benavides Cerro, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.930.600 y Tarjeta Profesional No. 177.531 del C.S de la J, para actuar dentro del presente proceso, como sustituta de la apoderada judicial de la demandante.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
Juez